

La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad Autónoma de Melilla con fecha 19 de mayo de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular,

- La Ciudad Autónoma podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Ciudad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Ciudad Autónoma para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria de la misma, según proceda.
- Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Ciudad Autónoma o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Ciudad Autónoma, deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria de la misma.

Sexto.-Financiación

La financiación de las actuaciones para el año 2008, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

AÑO 2008	
FINANCIADORES	APORTACIONES ECONÓMICAS (€)
MITYC	7.000.000,00 €
CA MELILLA	70.000,00 €
<b>TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	<b>7.070.000,00 €</b>

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Ciudad Autónoma de Melilla, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 7.000.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.821 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

La Ciudad Autónoma de Melilla ejecutará las actuaciones que le correspondan con cargo a la partida presupuestaria 2008 01 55100 20600, con el número de operación 200800016418.

Para realizar la justificación de estos importes en el periodo correspondiente, el MITyC podrá recabar todas las facturas, justificantes de pago y cualquier otra documentación que estime oportuna.

Séptimo.-Condiciones particulares del préstamo.

La cantidad entregada por el Ministerio de Industria se entiende en concepto de préstamo que se registrará en cuanto a sus condiciones por la presente Adenda y por la normativa aplicable.

Se establece expresamente un periodo de carencia de tres años, desde la firma del acuerdo, durante el cual la Ciudad Autónoma de Melilla no está obligada al desembolso de cantidad alguna.

El tipo de interés del préstamo es del cero por ciento.

La devolución del préstamo se deberá realizar en el plazo máximo de quince años.

Transcurridos los tres años de carencia, la Ciudad Autónoma de Melilla reembolsará el anticipo de acuerdo con el siguiente cuadro de amortización: